

FEDEMOT - REGLAMENTO TÉCNICO OVALO 2025

Categoría 450 OPEN

Participaran exclusivamente, motocicletas mono cilíndricas de Cross o Enduro, Carrera Cliente RR, con una cilindrada mínima de 120cc y una máxima de 250cc para las de dos tiempos; con una cilindrada mínima de 240cc y una máxima de 450cc para las de cuatro tiempos, con las siguientes limitaciones técnicas:

ART 1: Bloc motor (cárter): De gran serie. Original de la Motocicleta, Standard exterior, interior libre preparación.

ART 2: Cilindro: De gran serie. Original de la Motocicleta, Standard exterior, interior libre preparación.

ART 3: Tapa de cilindro: De gran serie. Original de la Motocicleta. Standard exterior, interior libre preparación.

ART 4: Carburador/inyección: Libre.

ART 5: Válvulas libres: Libre.

ART 6: Cigüeñal: Libre

ART 7: Biela: Libre

ART 8: Pistón y aros: Libre

ART 9: Escape: Libre diseño. No deberá sobrepasar la línea de la rueda trasera. Deberá poseer un efectivo sistema de atenuación de ruido, con un límite de 95 decibeles a 7000 rpm.

ART 10: Embreague: Libre, en baño de aceite.

ART 11: Transmisión: Libre.

ART 12: Encendido: Libre, cubre volante obligatorio, Corta corriente OBLIGATORIO.

ART 13: Rodamientos: Libres

ART 14: Combustible: Prohibida la utilización de aditivos o alcoholes, solamente nafta/aceite, libre su octanaje. Terminada Clasificación, Serie y Final será obligatorio tener en el tanque la cantidad suficiente de combustible para permitir realizar el control, dicha cantidad no debe ser inferior a 200cc (ideal 400 cc). En caso de no poder realizarse el control correspondiente, se procederá a su exclusión. El control del combustible se llevara a cabo mediante la utilización del medidor comparador de combustibles fabricado por CICROSA S.A. o SuperDesarrollos ModeloSD18. **La medición de la comparación de combustibles no debe superar los 10 puntos, caso contrario se procederá a su exclusión.**

ART 15: Chasis: Original de la Motocicleta.

ART 16: Suspensión delantera: STD exterior, interior libre, libre reglaje.

ART 17:Suspensión trasera: Horquilla Original de la motocicleta. Amortiguador y bieletas Libre.

ART 18:Ruedas: Libre.

ART 19:Cubiertas: Libre. Prohibido el uso de cubiertas tipo Motocross.

ART 20:Frenos: Obligatorio delantero y trasero, original de la Motocicleta.

ART 21:Mandos de conducción, tanque de combustibles, sillín: Libres, respetando todos los criterios de seguridad.

ART 22: Números identificatorios: Uno al Frente y uno en el lateral derecho, totalmente legibles y con un buen contraste.

EDICION 2025